

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

Siendo las 13:05 horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte, celebrada por videoconferencia a través de la plataforma prevista en su convocatoria, se reunió en sesión ordinaria y en primera convocatoria, la **Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública**, bajo la Presidencia de su titular, **D. Pedro Francisco Justo Brito, del Grupo Nueva Canarias (NC-FA)**, y con asistencia a la misma de los/as miembros que a continuación se indican:

Grupo Nueva Canarias (NC-FA):

D. Teodoro Claret Sosa Monzón.
D. Carmelo Ramírez Marrero.

Grupo Socialista (PSC-PSOE):

D^a. Isabel Mena Alonso.
D. Juan Díaz Sánchez.
D^a Margarita González Cubas.

Grupo Popular:

D. Miguel Jesús Jorge Blanco.
D. Jorge Ramón Lahoud Hernández, incorporado a la sesión en el punto A.2. del orden del día.

Grupo Mixto:

D. Juan Ruiz Ramos.
D^a Sara Ramírez Mesa.

Grupo Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria (UxGC-CC):

D. José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez, en sustitución de D^a María Ángeles Batista Perdomo.

Asistió al acto la Jefa del Servicio de Coordinación de la Intervención General, D^a Cristina Herrera Canino; actuando como Secretario de la Comisión -por delegación de la Secretaria General del Pleno, autorizada mediante Decreto núm. 38, de 13 de mayo de 2019 (BOP Las Palmas nº 72, de 14.06.2019)- el Oficial Mayor, D. Jorge Daniel González Fol, y, como Secretaria de Actas, la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General del Pleno, D^a Inmaculada Franco Perdomo.

La Presidencia declaró abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para su válida constitución, procediendo a continuación al examen de los asuntos conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

“A.- PARTE RESOLUTIVA.-

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.-

A.1.1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020.

A.2. Dictámenes.-

A.2.1. Aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica de Personal Laboral, para modificación de las plazas L1188 y L1189, de vigilante ordenanza. Servicio de Museos.

A.2.2. Aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica de personal laboral y funcionario: conversión de la plaza nº L0921 de Técnico Superior, en funcionario Técnico de Administración Especial nº F1182. Servicio Técnico de Medio Ambiente.

A.2.3. Tercera modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado "CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS" (Exp. XP0006/2017).

B.- PARTE DE INFORMACIÓN.-

B.1.- Dación de cuenta de Acuerdos adoptados por el Pleno sin dictamen previo.

B.1.1. Declaración como inmediatamente ejecutivo del crédito extraordinario 850/03 (Modificación de Crédito 20/16A).-

B.1.2. Declaración como inmediatamente ejecutivos de los suplementos de crédito 310/09 y 310/11 (Modificación de Crédito 20/15A).-

B.1.3. Aprobación inicial de la Modificación de Crédito Nº 20/18A en el Presupuesto de 2020 y de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

B.2.- Asuntos de la Presidencia, en su caso.-

C.- PARTE DE IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

C.1.- Contestación a ruegos y preguntas formulados en sesiones anteriores, en su caso.-

C.2.- Ruegos de formulación oral, en su caso.-

C.3.- Preguntas de formulación oral, en su caso.-

D.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

D.1.- En su caso, asuntos de naturaleza administrativa.-

D.2.- En su caso, mociones.-"

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A.- PARTE RESOLUTIVA.-

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

A.1.1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2020.

Se trajo a aprobación el acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública celebrada el día 19 de noviembre de 2020, siendo aprobada por unanimidad de los/as miembros presentes que asistieron a dicha sesión.

A.2.- Dictámenes.

A.2.1. Aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica de Personal Laboral para modificación de las plazas L1188 y L1189, de vigilante ordenanza. Servicio de Museos.

INCIDENCIA. INCORPORACIÓN DE CONSEJEROS A LA SESIÓN.

Siendo las 13:07 horas, tras enunciar la Presidencia el asunto A.2.1., se incorporó a la sesión el Sr. Consejero del Grupo Popular, D. Jorge Ramón Lahoud Hernández.

TEXTO DICTAMINADO

Vista la propuesta de reorganización del personal subalterno adscrito al Servicio de Museos, formulada por la Sra. Jefa del citado Servicio con fecha 1 de agosto de 2016.

Visto el informe emitido con fecha 21 de diciembre de 2017, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, en el que se formulan varias propuestas para reorganizar al personal subalterno adscrito a los Museos.

Visto el informe del Servicio de Museos de fecha 27 de diciembre de 2018, que se emite en

relación al de la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, así como el suscrito por el entonces Sr. Consejero de Gobierno de Cultura con fecha 19 de febrero de 2019, en el que se indica que se opta por la opción 3 de las propuestas contenidas en el informe de la citada Unidad.

Vistas las propuestas de turnos del personal subalterno de la Casa de Colón formuladas por el Servicio de Museos, con fecha 15 de noviembre de 2019 y 10 de enero de 2020.

Visto el informe económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 7 de julio de 2020, en el que se concluye que la propuesta no conlleva un aumento del Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto de la Corporación, toda vez que se verifica que existe en el Presupuesto de 2020, consignación presupuestaria suficiente para su materialización, así como el Anexo I General de modificaciones presupuestarias con nº de referencia 060/13.

Vista la certificación expedida con fecha 3 agosto de 2020, por la Secretaria de la Mesa General de Negociación Conjunta, del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 30 de julio de 2020, a la que se sometió el expediente, aprobándose por unanimidad.

Visto los informes propuestas de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo emitidos por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos con fecha 13 de julio y 3 de agosto de 2020.

Visto el informe propuesta de modificación de plantilla del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de octubre de 2020.

Visto el informe favorable de la Intervención General de fecha 2 de noviembre de 2020.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 16 de noviembre de 2020, por el que se aprueba el proyecto de modificación de plantilla.

Se eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda y Función Pública, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de las plazas nº L1188 y L1189, de la plantilla de personal laboral de la categoría de Vigilante Ordenanza, Grupo V, del Servicio de Museos eliminando la singularidad “tiempo parcial” en cuanto que cambian la actual jornada de tiempo parcial a tiempo completo.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente por un período de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Considerándose definitivamente aprobado si durante el citado período de información pública no se presentan reclamaciones.

INTERVENCIONES.

- **Sra. González Cubas**, Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías.

Promovida la votación, la Comisión del Pleno de **HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** adoptó el Dictamen explicitado anteriormente por **10 votos a favor**, de las/os Sras./es. Consejeras/os presentes de los Grupos Políticos Nueva Canarias (NC-FA), Socialista (PSC-PSOE), Popular, Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria (UxGC-CC) y de la Sra. Consejera del Grupo Mixto Dña. Sara Ramírez Mesa, y **1 abstención**, del Sr.

Consejero del Grupo Mixto D. Juan Ruiz Ramos.

A.2.2. Aprobación inicial de la modificación de la plantilla orgánica de personal laboral y funcionario: conversión de la plaza nº L0921 de Técnico Superior, en funcionario Técnico de Administración Especial nº F1182. Servicio Técnico de Medio Ambiente.

TEXTO DICTAMINADO

Vista la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo suscrita con fecha 3 de julio de 2020, por la Sra. Consejera de Gobierno de Medio Ambiente, en la que se pone de manifiesto que el puesto de Técnico/a Superior nº 07.02.2.1.3.052 se queda vacante por jubilación del titular de la plaza, de vínculo laboral, nº L0921 que se encuentra asociada al mismo.

Visto el informe emitido con fecha 13 de julio de 2020, por la Unidad de Organización, Planificación e Inspección de la Calidad de los Servicios, conforme al artículo 18 del Clausulado de aplicación a la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria, en el que se informa favorablemente a la citada propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y se insta a actualizar las funciones del puesto.

Visto el informe suscrito con fecha 13 de agosto de 2020, por el Sr. Jefe de Servicio Técnico de Medio Ambiente, en el que se relacionan las funciones del puesto de Técnico/a de Administración Especial a crear.

Visto el informe económico del Servicio de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 26 de agosto de 2020, en el que se concluye que la referida propuesta “no supone incremento del Capítulo I de Gastos del Personal del Presupuesto de la Corporación, toda vez que no conlleva coste salarial asociado alguno, y por ende, no tiene repercusión económica alguna”.

Vista la certificación expedida con fecha 28 de octubre de 2020, por la Secretaria de la Mesa General de Negociación Conjunta, del acuerdo adoptado en la sesión de fecha 27 de octubre de 2020, a la que se sometió el expediente.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos emitido con fecha 4 de septiembre de 2020, así como el informe final de fecha 28 de octubre de 2020.

Visto el informe de fiscalización emitido con fecha 30 de septiembre de 2020, por el Sr. Interventor General, en el que se informa favorablemente a la transformación de la plaza vacante dotada nº L0921, vínculo laboral en plaza de vínculo funcional nº F1182, dado que no supone incremento de gasto en el Capítulo I, así como a la supresión y creación de puestos asociados en el Servicio Técnico de Medio Ambiente.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 16 de noviembre de 2020 por el que se aprueba el proyecto de modificación de plantilla.

Se eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión de Hacienda y Función Pública, la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: La aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal laboral y funcionario en el sentido siguiente:

La transformación de la plaza vacante nº 0921L de la plantilla de personal laboral de Técnico Superior, -sin titulación-, en Subescala Técnica de Administración Especial, Clase Técnico Superior, con titulación universitaria de Lic./Grado en Biología, con vínculo funcional, Grupo A, Subgrupo A1 y número de plaza F1182.

SEGUNDO: Someter a información pública el expediente por un período de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Considerándose definitivamente aprobado si durante el citado período de información pública no se presentan reclamaciones.

INTERVENCIONES.

- **Sra. González Cubas**, Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías.

Promovida la votación, la Comisión del Pleno de **HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** adoptó el Dictamen explicitado anteriormente por **10 votos a favor**, de las/os Sras./es. Consejeras/os presentes de los Grupos Políticos Nueva Canarias (NC-FA), Socialista (PSC-PSOE), Popular, Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria (UxGC-CC) y de la Sra. Consejera del Grupo Mixto Dña. Sara Ramírez Mesa, y **1 abstención**, del Sr. Consejero del Grupo Mixto D. Juan Ruiz Ramos.

A.2.3. Tercera modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS” (Exp. XP0006/2017).

TEXTO DICTAMINADO

En ejercicio de las competencias que la Legislación del Régimen Local y Disposiciones Complementarias otorgan a esta Entidad, de forma relevante, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

Visto el informe de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Jefatura del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica y la Memoria del Anexo IV de aprobación de la modificación de Gastos Plurianuales de autorización Plenaria, de fecha 11 de diciembre de 2020 relativos al expediente “**CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS**” (Exp. **XP0006/2017**), y que establecen, entre otras consideraciones, que:

PRIMERO.- Con fecha 03 de abril de 2017, el Técnico Superior en Informática, D. Lucas Ferrera Hernández, con el visto bueno de la Jefa de Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, emite un informe–propuesta que motiva

suficientemente la necesidad de la contratación de las mejoras a desarrollar en la aplicación web que gestiona las zonas de acampadas, y que es usada por el Servicio de Medio Ambiente, a fin de poder abarcar más tipos de solicitudes así como realizar reservas de forma automatizada desde la propia web. Ello motiva el inicio del expediente de contratación de servicios del Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica, tramitado por procedimiento abierto, plurianual y con tramitación ordinaria denominado **“CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS” (Exp. 8/17-XP0006/2017)**.

Asimismo, a consecuencia de la suscripción del contrato administrativo, con fecha 31/01/18, fue necesario modificar tanto la fecha de ejecución inicialmente prevista como su importe, de modo que abarcase el periodo 31/01/18-30/01/20 con un importe de adjudicación de 130.540,00€ (IGIC incluido), lo cual fue autorizado por el Consejo de Gobierno Insular Ordinario de 01 de octubre de 2018.

Adicionalmente, se tramitó una primera prórroga contractual de duración anual en el periodo 31/01/20-30/01/21, por lo cual resultó necesario modificar por segunda vez dicho gasto plurianual tanto en cuanto a su fecha de ejecución como a su importe, de modo que abarcase el periodo 31/01/18-30/01/21, con un importe de 195.810,00€ (IGIC incluido), y que fue autorizado por acuerdo Plenario de 31 de julio de 2020.

Ahora bien, habiéndose tramitado una **segunda prórroga** de duración anual en el periodo 31/01/21-30/01/22, y de que es voluntad del órgano de contratación proceder a la ejecución de la misma, es por lo que resulta necesario modificar dicho gasto plurianual, por tercera vez, tanto en cuanto a su fecha de ejecución como a su importe, de modo que abarque el periodo 31/01/18-30/01/22, con un importe de 261.080,00€ (IGIC incluido), resultando por todo ello procedente la aprobación de la modificación del gasto plurianual de conformidad con la tabla inferior adjunta, y en los términos de la base 46^o.2 de ejecución presupuestaria 2020.

SEGUNDO.- El importe total del gasto plurianual se eleva a la cuantía de 261.080,00 euros, de los cuales 48.952,50 euros corresponden a la anualidad 2018, 652.270,00 euros a la anualidad 2019, 76.059,17 euros corresponden a la anualidad 2020, 65.270,00 euros a la anualidad 2021 y, 5.528,33 euros a la anualidad 2022.

En cuanto al plazo de ejecución del contrato se inició el 31 de enero de 2018 y está previsto que finalice el 30 de enero de 2022.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sección 2^a del Capítulo III del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de

presupuestos, así como el Capítulo IV del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria correspondiente al ejercicio 2020, visto el informe favorable de Intervención General de 14 de diciembre de 2020 (CSV: s21tgbFfWvzQBxeu3iJ+ng==), se eleva al Pleno previo Dictamen de la Comisión de Hacienda y Función Pública, la siguiente propuesta de acuerdo:

“ÚNICO.- Autorizar la aprobación de la tercera modificación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **“CONTRATACIÓN DEL DESARROLLO EVOLUTIVO DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ACAMPADAS Y OTROS MÓDULOS RELACIONADOS”** (Exp. **XP0006/2017**), para el periodo 2018-2022, de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de 261.080,00 euros distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2018	2019	2020	2021	2022	
N/02081/920/641000020	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS TECNOLOGÍAS I	48.952,50	65.270,00	76.059,17	65.270,00	5.528,33	261.080,00
TOTALES		48.952,50	65.270,00	76.059,17	65.270,00	5.528,33	261.080,00

Esta modificación afecta a las anualidades 2021 y 2022 en los siguientes importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2021	2022	2023	2024	
N/02081/920/641000020	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS TECNOLOGÍAS I	59.741,67	5.528,33			65.270,00
TOTALES		59.741,67	5.528,33	0,00	0,00	65.270,00

La autorización de la modificación del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.”.

INTERVENCIONES.

- **Sr. Justo Brito**, Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidente de la Comisión.

Promovida la votación, la Comisión del Pleno de **HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** adoptó el Dictamen explicitado anteriormente por **10 votos a favor**, de las/os Sras./es. Consejeras/os presentes de los Grupos Políticos Nueva Canarias (NC-FA),

Socialista (PSC-PSOE), Popular, Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria (UxGC-CC) y de la Sra. Consejera del Grupo Mixto Dña. Sara Ramírez Mesa, y **1 abstención**, del Sr. Consejero del Grupo Mixto D. Juan Ruiz Ramos.

B.- PARTE DE INFORMACIÓN.-

B.1.- Dación de cuenta de acuerdos adoptados por el Pleno sin dictamen previo.

B.1.1.- Declaración como inmediatamente ejecutivo del crédito extraordinario 850/03 (Modificación de Crédito 20/16A).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, se dió cuenta a la Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de noviembre de 2020, relativo a la **“Declaración como inmediatamente ejecutivo del crédito extraordinario 850/03 (Modificación de Crédito 20/16A)”**, siendo la parte dispositiva del mismo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Declarar inmediatamente ejecutivo el crédito extraordinario por importe de 250.000 euros en la aplicación presupuestaria 06850/432/410040320 “AI PTGC para Consorcio Maspalomas para Alumbrado Navideño” de la modificación plenaria nº 20/16ª, por los motivos expuestos en la presente propuesta.

Segundo.- Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Política Social, Deportes e Igualdad en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.”

La Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública tomó conocimiento del acuerdo adoptado.

B.1.2. Declaración como inmediatamente ejecutivo de los suplementos de crédito 310/09 y 310/11 (Modificación de Crédito 20/15A).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, se dió cuenta a la Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de noviembre de 2020, relativo a la **“Declaración como inmediatamente ejecutivo de los suplementos de crédito 310/09 y 310/11 (Modificación de Crédito 20/15A)”**, siendo la parte dispositiva del mismo del siguiente tenor literal:

“Primero.- Declarar inmediatamente ejecutivo los suplementos de crédito en las aplicaciones presupuestarias 12310/1522/767002020 “Consortio de Viviendas GC. Urbanización Parcelas Viviendas Sociales Ayuntamiento” y 12310/1522/767002220 “Consortio de Viviendas GC. Pytos. Cohousing Emergencia Habitacional ICAVI/Ayts” por los importes respectivos de 350.403,29 euros y 553.968,22 euros de la modificación plenaria nº 20/15A, por los motivos expuestos en la presente propuesta.

Segundo- Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Política Social, Deportes e Igualdad en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.”

La Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública tomó conocimiento del acuerdo adoptado.

B.1.3. Aprobación inicial de Modificación de Crédito Nº 20/18A en el Presupuesto de 2020 y de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, se dió cuenta a la Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 27 de noviembre de 2020, relativo a la **“Aprobación inicial de Modificación de Crédito Nº 20/18A en el Presupuesto de 2020 y de Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020”**, siendo la parte dispositiva del mismo del siguiente tenor literal:

“1º.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito que será la 20/18A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de 3.241.610,33 euros de los cuales corresponden 456.610,70 euros a créditos extraordinarios y 2.784.999,63 euros a suplementos de crédito.

La financiación de dicha modificación se realizará íntegramente mediante bajas de crédito por anulación de aplicaciones presupuestarias no comprometidas, según indican los Servicios en los Anexos I correspondientes.

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación de crédito es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
01010/231/780001220	A la Casa de Galicia. Finalización de la sede	50.000,00
01010/4412/479000120	Al sector del taxi, actuaciones de interés general	300.000,00
17240/4311/480010420	A Infecar, déficit	106.610,70
<u>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>		<u>456.610,70</u>

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
07500/3341/480000920	Fund. Canaria Auditorio y Teatro Las Palmas de G.C.	750.000,00
07500/3341/480001520	A la Asociación Orquesta Sinfónica de Las Palmas. Conciertos	15.500,00
14140/241/227060320	Incentivos mantenimiento y contratación empleos covid-19 entidad colaboradora	30.830,00
14140/241/470000320	Incentivos mantenimiento y contratación empleos covid-19.	1.908.669,63

17240/425/449000220 *Al Consejo Insular de la Energía CIE para promoción del ahorro y la eficiencia energética y* 80.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO **2.784.999,63**

TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 20/18A **3.241.610,33**

BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01010/430/462000120	<i>Ayto. Las Palmas de GC: Dinamización Turística</i>	50.000,00
01010/920/226020620	<i>Campaña de Promoción Isla. Publicidad en Taxis</i>	300.000,00
18560/340/410030020	<i>Transf. Corrientes al Instituto Insular de Deportes</i>	106.610,70

TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS **456.610,70**

BAJAS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01010/942/462000820	<i>A Ayuntamientos. S. Presidencia. Convivencia Ciudadana</i>	52.272,80
07500/3300/226090020	<i>Actividades Culturales y Deportivas. Cultura</i>	15.500,00
07500/3340/226020120	<i>Publicidad y Propaganda. Agenda Cultural</i>	27.727,20
14140/241/143000720	<i>Plan de Empleo Garantía Juvenil 2017-2018</i>	239.176,64
14140/241/160000720	<i>Plan de Empleo Garantía Juvenil 2017-2018</i>	76.290,51
14140/241/162020020	<i>Transporte de personal Plan de Empleo</i>	30.000,00
14140/241/202000020	<i>Arrendamient. Edific. y Ot. Construcciones. Empleo y Desarrollo Local</i>	20.000,00
14140/241/203000020	<i>Arrendam. Maquinar. Instalac. y Utillaj. Empleo y Desarrollo Local</i>	12.500,00
14140/241/204000020	<i>Arrendam. Material de Transportes. Empleo y Desarrollo Local</i>	5.500,00
14140/241/212000020	<i>Edificios y Otras Construcciones. Empleo y Desarrollo Local</i>	10.000,00
14140/241/216000020	<i>Equipos Procesos Información. Empleo y Desarrollo Local</i>	1.700,00
14140/241/220000020	<i>Ordinario No Inventariable. Empleo y Desarrollo Local</i>	6.000,00
14140/241/220010020	<i>Prensa, Revist, Libros y Ot. Publicac. Empleo y Desarrollo Local</i>	2.000,00
14140/241/220020020	<i>Material Informatico No Inventariable. Empleo y Desarrollo Local</i>	2.000,00
14140/241/221040020	<i>Vestuario. Empleo y Desarrollo Local</i>	20.000,00
14140/241/221999920	<i>Otros Suministros Planes de Empleo</i>	70.000,00
14140/241/223000020	<i>Transportes. Empleo y Desarrollo Local</i>	22.500,00

14140/241/225020020	Tasas. Empleo y Desarrollo Local	5.500,00
14140/241/227060020	Estudios y trabajos Técnicos. Empleo y Desarrollo Local	15.000,00
14140/241/480001820	Subv. Pytos. Formación e Inserción. Entidades sectoriales	393.832,48
14140/241/623030020	Maquinaria. Empleo y Desarrollo y Local	7.500,00
18560/340/410030020	Transf. Corrientes al Instituto Insular de Deportes	1.750.000,00
<u>TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</u>		<u>2.784.999,63</u>

TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 20/18A **3.241.610,33**

2º.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 que este expediente conlleva, en relación con el apartado 6 de la Base 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como la Base 17.2 y 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2020, ya que se pretenden tramitar las siguientes subvenciones nominativas:

- *A la Casa de Galicia, para gastos de capital ocasionados con motivo de la obra de finalización de la sede pendientes de pago tras su apertura.*
- *Al sector del taxi: Cooperativas, Federaciones, Licencias, etc., para colaborar con los gastos corrientes ocasionados por la realización de acciones de interés general derivadas de la nueva situación sanitaria.*

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, es la que se detalla en la siguiente tabla:

Codificación	Denominación aplicaciones presupuestarias	Importe
01010/231/780001220	<i>A la Casa de Galicia. Finalización de la sede</i>	50.000,00
01010/4412/479000120	<i>Al sector del taxi, actuaciones de interés general</i>	300.000,00
Total Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones expediente 20/18A		350.000,00

3º.- Declarar inmediatamente ejecutivas las modificaciones que se detallan a continuación:

- *14140/241/470000320 Incentivos mantenimiento y contratación empleos COVID -19.*
- *14140/241/227060320 Incentivos mantenimiento y contratación empleos COVID-19, entidad colaboradora.*

El Cabildo de Gran Canaria, como respuesta a los daños y desafíos que, para la salud, la economía y la sociedad en general, está planteando la pandemia originada por la COVID-19, viene dictando un conjunto de medidas excepcionales que tratan de reforzar los servicios públicos, prestar una atención especial a los colectivos más vulnerables, reactivar el empleo y la economía de Gran Canaria.

La realización de convocatoria de incentivos afectada por esta propuesta se constituye en una de las medidas aprobadas por la Corporación para hacer frente a las consecuencias negativas de la pandemia derivada por el COVID-19 en la sociedad y la economía de la isla de Gran Canaria (Programa de Inversiones y Nuevas Medidas Sociales para la Reactivación Social y Económica de Gran Canaria). Por ello, en función de lo establecido en el art. 177.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el carácter de inmediatamente ejecutivo de este suplemento de crédito propuesto proviene de la urgencia en la atención a los efectos de la dicha pandemia. Dichos efectos, su crisis asociada y la gravedad de sus repercusiones sobre el desempleo y la actividad económica son circunstancias que se constituyen en causas de interés general que justifican la tramitación con carácter de urgencia de esta modificación presupuestaria y el carácter inmediatamente ejecutivo de la misma. A la vista de lo anterior, se considera que se cumple plenamente con lo establecido en la Base 10.8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación y la normativa vigente al respecto, por lo tanto estas modificaciones han de considerarse inmediatamente ejecutivas.

4º.- Someter a información pública el expediente, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.

6º.- Del presente acuerdo, se dará cuenta a la Comisión de Pleno de Hacienda y Función Pública en la primera reunión que ésta celebre, a los efectos de lo previsto en los artículos 74.2, 74.6 y 113f) del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria.”

La Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública tomó conocimiento del acuerdo adoptado.

B.2.- Asuntos de la Presidencia, en su caso.

No hubo.

C.- PARTE DE IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

C.1.- Contestación a ruegos y preguntas formulados en sesiones anteriores, en su caso.

No hubo.

C.2.- Ruegos de formulación oral, en su caso.

No se formularon.

C.3.- Preguntas de formulación oral, en su caso.

C.3.1.- En relación a la tramitación de la Modificación del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo (ROGA) respecto a la tramitación de los Planes de Cooperación con los Ayuntamientos.

Formuló la pregunta: Sr. Jorge Blanco, Consejero del Grupo Popular.

Ofreció la respuesta: Sr. Ramírez Marrero, Consejero de Área de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional y Presidente de la Comisión del Pleno de Economía y Cooperación Institucional.

D.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

D.1.- En su caso, asuntos de naturaleza administrativa.

D.1.1.- Aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

Vista la justificación de la urgencia obrante en el expediente, la Comisión declaró la urgencia del asunto por **10 votos a favor**, de las/os Sras./es. Consejeras/os presentes de los Grupos Políticos Nueva Canarias (NC-FA), Socialista (PSC-PSOE), Popular, Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria (UxGC-CC) y de la Sra. Consejera del Grupo Mixto Dña. Sara Ramírez Mesa, y **1 abstención**, del Sr. Consejero del Grupo Mixto D. Juan Ruiz Ramos, de conformidad con el artículo 74.6 Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (BOP nº: 131, de 31 de octubre de 2016).

TEXTO DE LA PROPUESTA

“Vista la certificación del acuerdo de la Junta Rectora del PTGC del 4 de Diciembre de 2020 referido a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020, así como el resto de documentación que componen el expediente, propone al Pleno del Cabildo de Gran Canaria la adopción del siguiente Acuerdo:

La aprobación del expediente nº 2/2020 de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2020 del Patronato de Turismo de Gran Canaria, consistente en:

“PRIMERO.- Aprobar como nueva actuación del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria la siguiente:

*2.A.12 Subvención al Consorcio Maspalomas Gran Canaria para Alumbrado Navideño.
a.- Beneficiario: Consorcio Maspalomas Gran Canaria. b.- Objetivo: Alumbrado navideño.
c.- Plazo: Durante el año 2020.
d.- Coste Previsible: 220.000 € y fuente de financiación: 467.00.01.20*

SEGUNDO.- Modificar el importe de la siguiente actuación quedando tal como sigue:

*2.A.11. Subvención al Consorcio Maspalomas Gran Canaria para gastos corrientes.
a.- Beneficiario: Consorcio Maspalomas Gran Canaria. b.- Objetivo: Para gastos corrientes.
c.- Plazo: Durante el año 2020.*

d.- Coste Previsible: 550.000,00 € y fuente de financiación: 467.00.00.20”

INTERVENCIONES.

- **Sr. Justo Brito**, Consejero de Gobierno de Hacienda y Presidente de la Comisión.

Promovida la votación, la Comisión del Pleno de **HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** adoptó el Dictamen explicitado anteriormente por **7 votos a favor**, de las/os Sras./es. Consejeras/os presentes de los Grupos Políticos Nueva Canarias (NC-FA), Socialista (PSC-PSOE) y de la Sra. Consejera del Grupo Mixto Dña. Sara Ramírez Mesa, **2 votos en contra**, de los Sres. Consejeros presentes del Grupo Popular, y **2 abstenciones**, del Sr. Consejero presente del Grupo Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria (UxGC-CC) y del Sr. Consejero del Grupo Mixto D. Juan Ruiz Ramos.

D.2.- En su caso, mociones.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión, siendo las 13:18 horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

VºBº
EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
P.D. EL OFICIAL MAYOR
(Decreto nº 38, de 13 de mayo de 2019
-BOP Las Palmas nº 72, 14.06.2019),

Fdo.: Pedro Francisco Justo Brito.

Fdo.: Jorge Daniel González Fol.